



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION REGLAMENTARIA N° 000008

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 022 de 2012"

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 267 de la Constitución Política, establece que "El Control Fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación", y que "la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la transparencia, la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales". "Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley".

Que los numerales 1 y 2 del artículo 268 de la Constitución Política establecen que es función del Contralor General de la República "prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse" y "revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado".

Que el numeral 4 del artículo 268 de la Constitución Política determina que son atribuciones del Contralor General de la República "exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación"

Que de conformidad con el artículo 272 de la Constitución Política, el Contralor Departamental del Atlántico podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas en el artículo 268 de la Constitución al Contralor General de la República.

Que la resolución 022 de 2012 reglamentó los métodos y la forma de rendir cuentas a partir del año 2012, estableciendo que los sujetos de control fiscal de la Contraloría Departamental del Atlántico lo harían de manera Anual y en forma consolidada.

Que el Artículo 13 de la Resolución 022 de 2012, estableció que las cuentas deberán ser rendidas por el Departamento de Atlántico, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Departamento, Empresas Sociales del Estado -ESE- del nivel Departamental, E.P.S.S, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios -ESP- del nivel Departamental, Instituciones de Educación Superior, Establecimientos

"Eficiencia en el Control Fiscal"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

000008



CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Públicos Autónomos, Área Metropolitana, Fundaciones que manejen recursos públicos, Sociedades de Economía Mixta con Participación Departamental, Asamblea Departamental del Atlántico, Corporaciones de Participación Mixta (IPS Universitaria) Empresas en Liquidación, Municipios, Empresas Sociales del Estado del orden Municipal, Entidades Descentralizadas y Establecimientos Públicos del orden Municipal, Asociaciones de Municipios, Instituciones Educativas y Centros Educativos y demás personas naturales o jurídicas que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos, en los formatos y anexos que se venían presentando en las rendiciones anteriores

Que el Artículo 14 de la resolución 022 de 2012, señaló los plazos para rendir la cuenta, estableciendo que deberá rendirse en los horarios de oficina de 8 am – 12m y de 2 a 6 p.m. , en la siguiente forma:

1°. Gobernación , Alcaldías, Personerías ,Concejos municipales, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos,: el día 27 de Febrero de la vigencia siguiente a la que se rinde .

2°. Instituciones Educativas, Instituto Tecnológico de Soledad ITSA Instituto de Deportes Municipales y Departamentales, el día 28 de Febrero de la vigencia siguiente a la que se rinde.

3°. Universidad del Atlántico, Unidad de Salud Universidad del Atlántico Terminal de Transporte, Área Metropolitana, Transito Departamental, Asamblea del Atlántico, Malla Vial, Gestión , Tributaria, Concesión Alumbrado Público, , el día 29 de febrero de la vigencia siguiente a la que se rinde.

4°. Empresas Administradoras de . Recursos del Régimen Subsidiado, Fondo de Bienestar Contraloría Departamental, Casa de la Cultura de Malambo, Casa de la Cultura de Sabanalarga, Asilo San Antonio, Asoatlántico, hasta el día 1°. de Marzo del año siguiente de la vigencia a la que se rinde.

Que los artículo 15 al 21 establecen los formatos y anexos a presentar por cada uno de los sujetos de control fiscal al momento de rendir la cuenta de manera anual y consolidada.

Que se establecieron nuevos sujetos de control fiscal por lo que se hace necesario establecerse la fecha en la cual deben rendir la cuenta.

Que las Instituciones Educativas dejaron de ser sujetos de Control de la Contraloría Departamental y pasaron a ser sub puntos de control del punto de Control Secretaria de Educación, por tanto la información de ellas se obtiene del citado punto de Control por tanto hay que excluirlas de las entidades a rendir la cuenta.

Que a través de la experiencia vivida en la recepción de la cuenta se ha logrado determinar que se hace necesario redistribuir las entidades en nuevas fechas a fin de mejorar el servicio.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 13 de la Resolución 022 de 2012, el cual quedará así: las cuentas deberán ser rendidas por el Departamento de Atlántico, Establecimientos Públicos del Orden Departamental, Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Departamento, Empresas Sociales

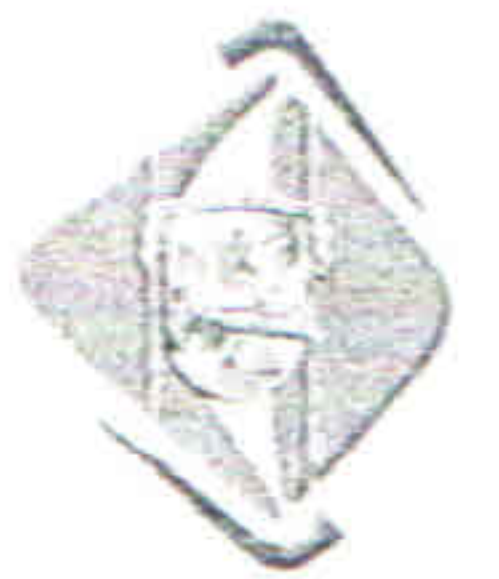
“Eficiencia en el Control Fiscal”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



000008



del Estado -ESE- del nivel Departamental, E.P.S.S, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios -ESP- del nivel Departamental, Instituciones de Educación Superior, Establecimientos Públicos Autónomos, Área Metropolitana, Fundaciones que manejen recursos públicos, Sociedades de Economía Mixta con Participación Departamental, Asamblea Departamental del Atlántico, Corporaciones de Participación Mixta (IPS Universitaria) Empresas en Liquidación, Municipios, Empresas Sociales del Estado del orden Municipal, Entidades Descentralizadas y Establecimientos Públicos del orden Municipal, Asociaciones de Municipios y demás personas naturales o jurídicas que administren y/o manejen fondos, bienes y/o recursos públicos, en los formatos y anexos que se relacionan en para cada una de ellos de conformidad a lo señalado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 14 de la Resolución 022 de 2012 el cual quedará así: los plazos para rendir la cuenta, estableciendo que deberá rendirse en los horarios de oficina de 8 am – 12m y de 2 a 6 p.m, en la siguiente forma:

1°. Gobernación, Alcaldías municipales, Personerías , Concejos Municipales. Empresas de Servicios Públicos (Empus), Instituto Tecnológico de Soledad (ITSA), hasta el día 26 de febrero.

2°. Empresas Sociales del Estado – E.S.E, Institutos de Deportes (Indeportes) municipales y Departamentales hasta el 27 de febrero

5°. Universidad del Atlántico, Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, Terminal de Transportes, Área Metropolitana, Transito Departamental y Concesiones hasta el día 6 de Marzo.

6°. Empresas Prestadoras de Servicios de Salud Subsidiadas (EPS-S), Fondo de Bienestar de la Contraloría Departamental, Casa de la Cultura de Malambo, Casa de la Cultura de Sabanalarga, Asoatlántico, Asamblea del Atlántico y Edusuerte hasta el día 7 de Marzo.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 15 de la Resolución 022 de 2012 el cual quedará así

Las Empresas de Servicios Públicos, Institutos de Deportes Municipales y Departamental, Centrales y Descentralizadas del Orden Departamental, deben presentar la siguiente información:

PLANILLAS:

- I. RELACION DETALLADA DE EGRESOS (No. Del egreso, Beneficiario, objeto, valor # del cheque, banco, # de la cuenta, deducciones como reterfuente, estampillas, pensión salud y parafiscales)
- II. RELACION PAGOS A TERCEROS (solo aplica a entidades centrales y descentralizadas).
- III. CAJAS MENORES
- IV. CUENTAS BANCARIAS
- V. GARANTÍA PARA EL MANEJO Y FONDOS
- VI. EJECUCIÓN DE INGRESOS MENSUALIZADAS
- VII. EJECUCIÓN DE GASTOS MENSUALIZADAS
- VIII.P.A.C.

“Eficiencia en el Control Fiscal”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



000008

- IX. RESERVA PRESUPUESTAL
- X. RECURSOS HUMANOS
- XI. CONTRATACIÓN 1
- XII. CONTRATACIÓN 2
- XIII. MOVIMIENTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS
- XIV. RESERVAS DE CAJA
- XV. RESERVA DE APROPIACIÓN
- XVI. FONDOS EN BANCOS Y CUENTAS ESPECIALES
- XVII. ALMACÉN

Cada planilla, además de ser diligenciada deberá ser presentada con los anexos que ella señale.

PARAGRAFO. Además de lo establecido en el Artículo 15° de la Presente Resolución deberán presentar:

1. CATALOGO DE CUENTAS / INFORMACION SOBRE SALDOS EN OPERACIONES RECIPROCAS
2. BALANCE Y ANEXOS
3. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES
4. PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO DE BIENES **(ESTE ANEXO NO APLICA A LOS INDEPORTES)**
5. RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS
6. EXTRACTOS BANCARIOS
7. CONCILIACIONES BANCARIAS
8. BONOS DE ESTAMPILLAS
9. PAGOS DE RETEFUENTE
10. RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA CAJA MENOR
11. RELACIÓN MENSUALIZADA DE GASTOS DE LA CAJA MENOR
12. POLIZA DE MANEJO
13. RELACION DE FUNCIONARIOS (Nombre, Cédula de Ciudadanía, Cargo, Perfil Profesional, Dependencia, Sueldo Devengado)
14. RELACION POR O.P.S.
15. INFORME DE AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
16. INVENTARIO AVALUADO DE BIENES MUEBLES DEBIDAMENTE CODIFICADO
17. INFORME DE GESTION

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el. Artículo 16 de la Resolución 022 de 2012 el cual quedará así

Las Personerías y Concejos Municipales, deben presentar la siguiente información:

PLANILLAS:

- CAJAS MENORES
- CUENTAS BANCARIAS
- EJECUCIÓN DE INGRESOS MENSUALIZADAS
- EJECUCIÓN DE GASTOS MENSUALIZADAS
- P.A.C.
- RECURSO HUMANO
- CONTRATACIÓN 1
- MOVIMIENTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS

"Eficiencia en el Control Fiscal"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

000008



CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



- RELACIÓN DETALLADA DE EGRESOS
- RELACIÓN PAGOS A TERCEROS
- ENCUESTA CONTROL DE GESTIÓN (PERSONERIAS)
- PROCESOS (PERSONERIAS)
- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (PERSONERÍAS)
- SESIONES (CONCEJOS)
- HONORARIOS (CONCEJOS)

Cada planilla, además de ser diligenciada deberá ser presentada con los anexos que ella señale.

PARAGRAFO. Además de lo establecido en el Artículo 16° de la Presente Resolución deberán presentar:

1. CATÁLOGO DE CUENTAS
2. BALANCE GENERAL Y ANEXOS
3. INFORME DE AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.
4. INFORMACIÓN SOBRE SALDOS EN OPERACIONES RECÍPROCAS.
5. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES
6. PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO DE FONDOS Y BIENES
7. POLIZA DE SEGURO DE VIDA DE LOS PERSONERO (A)S
8. POLIZAS DE SEGURO DE VIDA DE LOS CONCEJALES
9. RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS
10. EXTRACTOS BANCARIOS
11. CONCILIACIONES BANCARIAS
12. BONOS DE ESTAMPILLAS
13. PAGOS DE RETEFUENTE
14. RESOLUCIÓN DE APERTURA DE CAJA MENOR
15. RELACIÓN MENSUALIZADA DE GASTOS DE LA CAJA MENOR
 - RELACION DE FUNCIONARIOS (Nombre, Cédula de Ciudadanía, Cargo, Perfil Profesional, Dependencia, Sueldo Devengado)
 - RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADOS POR OPS
 - INVENTARIO AVALUADO DE BIENES MUEBLES DEBIDAMENTE CODIFICADO
 - INFORME DE GESTION
 - RESOLUCION Y ACTAS POR LAS CUALES SE RECONOCEN LOS HONORARIOS A LOS CONCEJALES
 - CERTIFICADO DE VINCULACION EN SALUD DE LOS CONCEJALES POR LA ANUALIDAD

ARTICULO QUINTO: Suprimase el Artículo 18 de la Resolución 022 de 2012

ARTÍCULO SEXTO: Modifíquese el Artículo 19 de la Resolución 022 de 2012 el cual quedará así: Las E.S.E. y/o Centros de Salud, deben presentar la siguiente información:

PLANILLAS:

- CAJAS MENORES
- CUENTAS BANCARIAS

"Eficiencia en el Control Fiscal"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 Atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle No. 45 + 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



000008

- EJECUCIÓN DE INGRESOS MENSUALIZADAS
- EJECUCIÓN DE GASTOS MENSUALIZADAS
- P.A.C.
- EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL
- RECURSO HUMANO
- CONTRATACIÓN 1
- CONTRATACIÓN 2
- MOVIMIENTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS
- RELACIÓN DETALLADA DE EGRESOS (# de egreso, beneficiario, concepto, valor del cheque, número del cheque, banco, número de la cuenta, deducciones- reterfuente, estampillas, pensión, salud y parafiscales-)
- RELACIÓN PAGOS A TERCEROS
- ALMACÉN
- INSUMOS HOSPITALARIOS
- VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NO. 1
- VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NO. 2
- VERIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NO. 3
- DOTACIÓN Y EQUIPO
- INDICADORES DE CONSULTAS
- VERIFICACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS 1
- VERIFICACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS 2
- GARANTIA PARA EL MANEJO DE FONDOS Y BIENES DE LA ENTIDAD

Cada planilla, además de ser diligenciada deberá ser presentada con los anexos que ella señale.

PARAGRAFO. Además de lo establecido en el Artículo 19° de la Presente Resolución deberán presentar:

- CATALOGO DE CUENTAS
- BALANCE GENERAL Y ANEXOS
- INFORMACIÓN SOBRE SALDOS EN OPERACIONES RECIPROCAS
- PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES
- POLIZAS DE MANEJO
- PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO DE BIENES
- RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS
- EXTRACTOS BANCARIOS
- CONCILIACIONES BANCARIAS
- BONOS DE ESTAMPILLAS
- PAGOS DE RETEFUENTE
- RESOLUCIÓN DE APERTURA DE CAJA MENOR
- RELACIÓN MENSUALIZADA DE GASTOS DE LA CAJA MENOR
- RELACION DE FUNCIONARIOS DE PLANTA ((Nombre, Cédula de Ciudadanía, Cargo, Perfil Profesional, Dependencia, Sueldo Devengado)
- RELACION POR O.P.S.
- INFORME DE AVANCE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
- INVENTARIO AVALUADO DE BIENES MUEBLES DEBIDAMENTE CODIFICADO
- INFORME DE GESTION

"Eficiencia en el Control Fiscal"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

000008



CONTRALORIA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



ARTICULO SEPTIMO: Modifíquese el Parágrafo del artículo 21 de la Resolución 022 de 2012 el cual quedará así

PARAFRAFO: Además de los informes solicitados en el Artículo 21° de la presente Resolución deberán presentar:

- PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES
- EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS
- EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
- PLANILLA RELACION PAGOS A TERCEROS CON SUS SOPORTES.
- RELACION DETALLADA DE EGRESOS (No. Del egreso, beneficiario, concepto, valor cheque, # del cheque, banco, # de la cuenta, deducciones (retefuente, estampillas, pensión, salud y parafiscales)
- PÓLIZAS DE SEGURO DE MANEJO DE FONDOS Y BIENES
- PÓLIZAS DE SEGURO DE AMPARO DE BIENES
- RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS
- EXTRACTOS BANCARIOS
- CONCILIACIONES BANCARIAS
- BONOS DE ESTAMPILLAS
- PAGOS DE RETEFUENTE
- RESOLUCIÓN DE APERTURA DE CAJA MENOR
- RELACIÓN MENSUALIZADA DE GASTOS DE LA CAJA MENOR
- RELACION DE FUNCIONARIOS (Nombre, Cédula de Ciudadanía, Cargo, Perfil Profesional, Dependencia, Sueldo Devengado)
- RELACIÓN DE PERSONAL VINCULADOS POR OPS
- INFORME DE GESTION

ARTICULO OCTAVO. Modifíquese el artículo 23 de la Resolución 022 de 2012 el cual quedará así: La presentación de la Rendición de la cuenta , que debe hacerse a la Contraloría departamental del Atlántico, por los Representantes Legales y/o responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetas de Control por esta entidad, correspondiente a la cuenta consolidada de la vigencia que se rinde deberá hacerse en el Edificio de la Gobernación Piso 8° en la recepción de la Contraloría Departamental del Atlántico

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Barranquilla a los

31 ENE. 2014


LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA
Contralor Departamental del Atlántico

Proyecto: Rocío Fontalvo
Reviso: María Lucía Escobar.

"Eficiencia en el Control Fiscal"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia